

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) PARA LA SELECCIÓN DEL COMPILADOR DEL REPORTE FITI, ECUADOR

Art.1.- ANTECEDENTES

La pesca de especies marinas es una actividad económica muy importante en todo el mundo, contribuyendo a la seguridad alimentaria, nutrición y empleo de millones de personas. El sector pesquero del Ecuador tiene relevancia nacional e internacional, ya que produce exportaciones por más de 1.600 millones de dólares anuales, genera más de 250 mil empleos, directos e indirectos

Sin embargo, existe limitada transparencia y acceso a la información en el sector pesquero. La falta de información pública limita la capacidad de participación de los diferentes sectores del gobierno y del Estado, del sector pesquero tanto industrial como de pequeña escala o artesanal y del sector que se encarga de la distribución y venta de los productos de la pesca marina, de los organismos de la sociedad civil, de los medios de comunicación y del público en general. Adicionalmente, aquellos que dependen de información sobre el sector pesquero para tomar decisiones que le pueden beneficiar al país, como, por ejemplo, organismos internacionales, entes bilaterales, países importadores, inversionistas y el sector financiero, también se ven limitados.

Por ello, para promover una mayor transparencia en el sector, el Gobierno Ecuatoriano se comprometió en el 2022 a implementar el Estándar FiTI que promueve la Iniciativa de Transparencia Pesquera (FiTI) incrementando la transparencia y fortalecer la gobernanza democrática y participativa. De esta forma, el gobierno se ha comprometido a mejorar el acceso a la información pesquera, la lucha contra la pesca ilegal, fortalecer la rendición de cuentas y liderar los esfuerzos en la región para aumentar la transparencia en la gestión de las pesquerías y mediante el aumento de la participación de las partes interesadas. Además, dicho compromiso con el sector pesquero ha sido elevado a una instancia superior, ya que el Gobierno Ecuatoriano también lo ha incluido dentro de su más reciente Plan de Acción de Gobierno Abierto (PAGA) 2023-2025.

Actualmente Ecuador es País Candidato al Estándar FiTI, habiendo ya cumplido con los requisitos para iniciar el proceso tales como la conformación del Grupo Nacional Multiactor (GNM), instancia en la cual están representados los sectores públicos, pesquero y la sociedad civil. El GNM ha desarrollado su primer Plan de Trabajo, en el cual ha incluido actividades para incrementar los niveles de transparencia pesquera. En ese contexto se debe preparar un reporte anual sobre FiTI, para lo cual se requieren los servicios de un compilador para el primer Reporte FiTI a ser preparado en Ecuador.

Art.2.- CONSIDERACIONES GENERALES

Art.2.1- Para cada proceso anual de reporte, el Grupo Nacional Multiactor (GNM) de Ecuador debe nombrar a un Compilador de Reporte, con la tarea de apoyar al GNM en la producción de un Reporte FiTI, el cual provee una evaluación de la accesibilidad, exhaustividad y disponibilidad de la mejor información sobre pesca marina, publicada en línea por las autoridades públicas.

Art.2.2- La selección y el nombramiento de un Compilador de Reporte deben basarse en procedimientos de licitación abiertos. El GNM debe respaldar el nombramiento del Compilador de Reporte.

Art.2.3.- Los Términos de Referencia proporcionan un fundamento sólido que salvaguarda la legitimidad del proceso anual de reporte FiTI, y asegura una comprensión clara de las expectativas y responsabilidades del GNM y del Compilador de Reporte.

Art.2.4.- Cada proceso anual de reporte, normas y procedimientos acordados, que sean vinculantes para el Compilador de Reporte serán establecido por el GNM.

Art.2.5.- La utilización de los Términos de Referencia para el Compilador de Reporte es también un requisito formal en el Estándar FiTI (sección B.2.3) y, por lo tanto, un paso obligatorio en cada proceso de reporte anual.

Art.2.6.- Cada GNM es libre de desarrollar sus propios Términos de Referencia (TdR) en base a sus necesidades particulares y circunstancias nacionales.

Sin perjuicio de lo anterior, los Términos de Referencia deben contener el conjunto de 12 disposiciones mínimas del estándar FiTI.

Registro Público de Leyes, Reglamentos y Documentos	Titularidad real
Oficiales de Política Pesquera Nacional	Sector Postcosecha y Comercio Pesquero
Acuerdos de tenencia de la pesca	Cumplimiento de la Ley de Pesca
Acuerdos de acceso a la pesca extranjera	Normas Laborales
El estado de los recursos pesqueros	Subvenciones a la pesca
Pesca a gran escala/ Pesca artesanal	Ayuda Oficial al Desarrollo

Art.3.- OBJETIVOS DE FiTI EN ECUADOR

Art.3.1.- La Iniciativa de Transparencia Pesquera en Ecuador tiene como misión completar, bajo los 12 requisitos del estándar FiTI, esfuerzos de transparencia de información nacionales, en armonía con las competencias regionales, para lograr una gobernanza pesquera responsables para el bienestar de la biodiversidad marina, los ciudadanos y las empresas que dependen de un entorno marino saludable.

Art.3.2.- En ese sentido, los objetivos de FiTI Ecuador son:

1. Beneficiar al Ecuador a obtener una reputación política mejorada al demostrar un compromiso claro con la buena gobernanza para la pesca responsable, generando una mayor confianza y entorno de contratación, comercio e inversión.
2. Ayudar a demostrar que el país está recibiendo un trato justo por sus recursos pesqueros, lo que contribuye a una mayor estabilidad económica, política y seguridad alimentaria.
3. Beneficiar al país de una mejor reputación en el mercado actual donde todas las empresas nacionales proporcionen información de acuerdo con un marco coherente.
4. Beneficiar a los Pescadores en pequeña escala con un mayor reconocimiento de su contribución a la seguridad alimentaria y al desarrollo del país.
5. Beneficiar a la Sociedad Civil de una mayor capacidad para hacer que los gobiernos y las empresas rindan cuentas a través de una mayor cantidad de información de dominio público.

6. Beneficiar a las organizaciones de la sociedad civil de una mayor participación en la producción de información fidedigna sobre la pesca, al ser reconocidas como parte interesadas e iguales a las demás pertenecientes a los sectores públicos y privados
7. Impulsar el crecimiento económico y la inversión extranjera cada vez más que los inversores, los proveedores y los donantes internacionales basan sus decisiones de inversión en una evaluación de la calidad de la gobernanza de un país, así como de los riesgos políticos.
8. Lograr y desarrollar "economía azul" sostenible.
9. Aumentar con la información abierta la atención de los subsectores o subgrupos de la industria, que de otro modo podrían haber sido marginados, y proporciona a todo el sector más visibilidad en las conversaciones nacionales.
10. Proteger contra la desinformación y la publicidad adversa desleal a consumidores y minoristas, con ayuda de la información abierta.

Art.4.- OBJETIVO DEL PROCESO DE REPORTE DE FiTI

En nombre del gobierno de Ecuador y del GNM de FiTI, buscamos designar a una persona o empresa para que apoye al GNM de FiTI en Ecuador en la publicación de un Reporte FiTI de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Estándar FiTI (sección B). El propósito del Reporte FiTI es:

- Demostrar si los requisitos de transparencia de FiTI han sido cumplidos por Ecuador, es decir, si la información publicada por las autoridades nacionales es accesible y completa, y representa la información mejor disponible,
- Proporcionar un resumen sucinto de la información sobre cada uno de los 12 requisitos de transparencia para contribuir a los debates públicos, y
- Determinar las recomendaciones del GNM para mejorar la transparencia y la participación en la pesca marina en Ecuador a lo largo del tiempo.

Art.5.- DISPOSICIONES DEL PROCESO DE REPORTE

El proceso de reporte debe llevarse a cabo de acuerdo con el Estándar FiTI, así como con la Guía para "Recopilación de Reportes FiTI" (anexada al presente TdR) e incluirá las actividades y procedimientos que el GNM y el Compilador de Reporte consideren conjuntamente necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades en las condiciones existentes.

Art.6.- PLAZO Y PERÍODO DE REPORTE

El Compilador de Reporte tiene la tarea de apoyar al GNM en la preparación del Reporte FiTI para el año calendario 2022

1. El Reporte FiTI debe incluir información del año calendario completo 2022.
2. El Reporte FiTI debe contener información sobre los requisitos de transparencia 1-12
3. El siguiente cronograma de alto nivel está determinado para este proceso de reporte:

Actividad	Responsabilidad	Plazo¹
Designar al Compilador de Reporte	Autoridad contratante	28/04/2023

¹ El plazo de inicio está sujeto al aseguramiento del financiamiento

Aprobar al Compilador de Reporte	GNM	12/05/2023
Firmar el contrato	Autoridad contratante y Compilador de Reporte	17/05/2023
Determinar la información preparatoria	GNM	22/05/2023
Conducir la reunión inicial	GNM y Compilador de Reporte	29/05/2023
Realizar la evaluación inicial	Compilador de Reporte	29/05/2023
Presentar y discutir los hallazgos iniciales	GNM y Compilador de Reporte	12/06/2023
Redactar el Reporte FiTI (1ra versión)	Compilador de Reporte	10/07/2023
Proporcionar comentarios sobre el Reporte FiTI (1ª versión)	GNM	26/07/2023
Redactar el Reporte FiTI (versión final)	Compilador de Reporte	23/08/2023
Revisar y aprobar el Reporte FiTI	GNM	22/09/2023

El GNM y el Compilador de Reporte trabajarán conjuntamente para cumplir con este cronograma. En caso de retrasos de los que no sea responsable el Compilador de Reporte, el cronograma se ajustará acordemente, considerando los plazos oficiales de reporte del Estándar FiTI.

Art.7- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMPILADOR DE REPORTE

La función del Compilador de Reporte es trabajar en colaboración con el GNM y apoyarlo en el cumplimiento de su deber de producir un Reporte FiTI anual de acuerdo con el Estándar FiTI. Las responsabilidades del Compilador de Reporte incluirán, pero no se limitarán a:²

- Participar en una reunión preliminar con el GNM para iniciar el proceso de reporte;
- Consultar con la Secretaría Internacional de FiTI antes de realizar la evaluación inicial
- Apoyar al GNM en la definición de términos clave para el proceso de reporte;
- Realizar una combinación de investigación de escritorio y primaria, incluyendo aprox. (3) entrevistas con cada sector de los miembros del GNM y aprox. (12) entrevistas con otras partes interesadas nacionales e internacionales relevantes, a fin de hacer una evaluación inicial de cada uno de los 12 requisitos de transparencia³;
- Contactar directamente a las autoridades nacionales relevantes para aclarar cualquier brecha o discrepancia en la información;
- Redactar resúmenes sucintos de la información para cada requisito de transparencia, si aplica;
- Recopilar información que no sea publicada por las autoridades públicas en el dominio público o que sea evaluada como inaccesible o incompleta para presentarla en el Reporte FiTI como medida provisional, hasta un máximo de 5 a 10 días hábiles];
- Presentar los hallazgos iniciales al GNM;

² Las actividades detalladas en [...] son opcionales y deben ser acordadas conjuntamente entre el GNM y el Compilador de Reporte.

³ Las entrevistas en persona son el método de consulta preferido. En caso de que el Compilador de Reporte busque utilizar entrevistas telefónicas o correo electrónico y videoconferencia, esto debe ser claramente indicado.

- Proporcionar sugerencias al GNM sobre posibles recomendaciones para la mejora progresiva en la transparencia;
- Redactar el reporte final de acuerdo con la estructura y requisitos establecidos en la Guía para Recopilación de Reportes FiTI, incluyendo:
 1. Una declaración sobre la información para cada requisito de transparencia estableciendo si esta información es accesible, completa y la mejor disponible o si la información no ha sido recopilada por las autoridades nacionales
 2. Un resumen de la información para cada uno de los requisitos de transparencia, si aplica
 3. Una descripción de cómo la información para cada uno de los requisitos de transparencia fue verificada como completa o la mejor disponible, incluyendo cualquier información sobre las diferentes opiniones de las partes interesadas
 4. Recomendaciones para lograr mejoras progresivas en la transparencia, según lo determinado por el GNM
 5. Documentación de cualquier rectificación de la información pública por parte de las autoridades nacionales como parte del proceso de reporte antes de completar el Reporte FiTI (p. ej., como parte de la evaluación de la información "mejor disponible")
 6. Proporcionar una "Declaración del Compilador de Reporte" independiente como parte del Reporte final de FiTI, de acuerdo con la Guía para "Recopilación de Reportes FiTI";
 7. Proporcionar recomendaciones al GNM para fortalecer el proceso de reporte operativo en el futuro;
 8. Consultar con la Secretaría Internacional de FiTI para proporcionar retroalimentación sobre las experiencias en la realización de la evaluación y resaltar observaciones sobre cualquier desafío o limitación a la evaluación.

Art.8.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL GNM Y SUS MIEMBROS

La función del GNM es producir Reportes FiTI anuales de acuerdo con el Estándar FiTI, asegurando que todo el proceso de reporte de FiTI sea riguroso, exhaustivo y percibido como abierto e inclusivo.

Las responsabilidades del GNM incluirán, pero no se limitarán a:

1. Ejercer la supervisión de todo el proceso de reporte;
2. Determinar los Términos de Referencia para el Compilador de Reporte;
3. Aprobar la designación de un Compilador de Reporte;
4. Proporcionar información preparatoria por escrito, incluyendo como mínimo:
5. Requisitos adicionales de transparencia que no se encuentran contemplados en el Estándar FiTI, si éstos se consideran beneficiosos para apoyar las prioridades nacionales, si aplica
6. Interpretaciones nacionales de términos relevantes en el Estándar FiTI, como ser embarcación pesquera, sector en gran escala
7. Una lista de las recomendaciones hechas en Reportes FiTI previos, y un resumen de qué progreso se ha hecho para cumplir estas recomendaciones, si aplica
8. Conducir una reunión preliminar con el Compilador de Reporte para iniciar el proceso de reporte;
9. Proporcionar los datos de contacto a las partes interesadas relevantes en el gobierno, la sociedad civil y la industria pesquera y apoyar al Compilador de Reporte para asegurar un proceso de consulta abierto e inclusivo;
10. Apoyar al Compilador de Reporte en la solicitud de información adicional a las autoridades nacionales;

11. Servir como primer punto de escalada para el Compilador de Reporte, p. ej., cuando se experimentan retrasos por parte de las autoridades nacionales en proporcionar información;
12. Recomendar mejoras en la publicación de datos relevantes en el dominio público;
13. Consultar ampliamente sobre el estado de los requisitos de transparencia (como parte de la evaluación inicial proporcionada por el Compilador de Reporte) y sobre las recomendaciones que se presentarán en el Reporte FiTI;
14. Revisar, aprobar y publicar los Reportes FiTI nacionales de acuerdo con los plazos y períodos de reporte especificados en el Estándar FiTI;
15. Difundir el Reporte FiTI y estimular el debate público.

Cada miembro del GNM asumirá varias responsabilidades y participará activamente en el proceso de reporte, incluyendo, pero no limitándose a:

1. Preparar y participar en la reunión inicial con el Compilador de Reporte;
2. Participar en las entrevistas con el Compilador de Reporte, si aplica;
3. Preparar y participar en reuniones de revisión, p. ej. en la evaluación inicial, así como en la redacción del Reporte FiTI;
4. Mantener consultas regulares con sus respectivos grupos de partes interesadas para recibir y coordinar sus aportes antes de las reuniones del GNM; e informar a su grupo de partes interesadas después de reuniones relevantes.

Art.9.- ENTREGABLES

El Compilador de Reporte proporcionará los siguientes entregables como parte de su asignación:

1. Presentación de la evaluación inicial al GNM⁴.
2. Redacción del Reporte FiTI de acuerdo con la estructura obligatoria de reporte establecida en la Guía para "Recopilación de Reportes FiTI"⁵.

Art.9.1.- El Reporte FiTI final no será propiedad, marca o publicado bajo el nombre del Compilador de Reporte. El Reporte FiTI final tampoco incluirá las opiniones del Compilador de Reporte sobre la evaluación de los requisitos de transparencia, o sus propias recomendaciones sobre mejoras progresivas, a menos que estas hayan sido acordadas por el GNM.

Art.9.2.- El Compilador de Reporte debe, al final de sus actividades, presentar a la Secretaría Nacional todos los datos y fuentes recopilados durante su asignación, de acuerdo con las cláusulas de confidencialidad estipuladas en los Términos de Referencia del Reporte.

Art.10.- CUALIDADES DEL COMPILADOR DE REPORTE

El apoyo al GNM en la producción de un Reporte FiTI debe ser realizado por un Compilador de Reporte que demuestre una conducta profesional. Es un requisito que el GNM perciba al Compilador de Reporte como creíble, confiable y técnicamente competente.

El Compilador de Reporte deberá demostrar:

1. Conocimiento y experiencia en el sector pesquero de Ecuador;

⁴ La decisión de proporcionar estos resultados en un documento o una presentación verbal se deja enteramente a decisión del Compilador de Reporte y del GNM. Sin embargo, cualquier presentación escrita de los hallazgos iniciales no debe ser comunicada como un borrador del reporte final.

⁵ https://www.fiti.global/wp-content/uploads/2021/05/FiTI_GN02_CompilingReports_ES_20210520.pdf

2. Excelente conocimiento del Estándar FiTI, así como de FiTI en su conjunto;
3. Conocimiento de contabilidad, análisis estadístico, auditoría y análisis financiero;
4. Capacidad demostrada para interactuar y relacionarse de forma constructiva con diversos grupos de partes interesadas;
5. Buena capacidad de comunicación escrita y oral, incluida la capacidad de comunicar información técnica a las partes interesadas;
6. Trayectoria en trabajos similares;
7. Añadir información adicional sobre cualquier otra habilidad o competencia requerida, p. ej., conocimiento de idiomas.

Art.10.1.- Para asegurar la calidad y la independencia del trabajo, se requiere que los Recopiladores de Reporte, en su propuesta, declaren cualquier conflicto de intereses real o potencial, junto con un comentario sobre cómo se puede evitar cualquier conflicto.

El Compilador de Reporte no puede ser miembro del GNM.

Art.11.- CONFIDENCIALIDAD

Cuando el Compilador de Reporte reciba información confidencial, como ser acceso a detalles que, de forma tan minuciosa, podría no hacerse pública en el Reporte FiTI final, el Compilador de Reporte se asegurará de que esta información se mantenga confidencial en todo momento, como lo exige la ley y los estándares éticos o profesionales relevantes para este compromiso. Esto se aplicará durante y después de la presente asignación.

Art.12.- CÓDIGO DE CONDUCTA

Las disposiciones del Código de Conducta Global de FiTI se aplicarán al Compilador de Reporte durante el período de tiempo arriba indicado, a menos que se especifique lo contrario.

Art.13.- SUBCONTRATACIÓN

Dependiendo de la complejidad de las actividades de contratación, el Compilador de Reporte considerará involucrar a expertos técnicos durante el proceso de reporte. En caso de que se involucren dichos expertos, el GNM deberá ser informado antes de que se inicie cualquier trabajo por parte de estos expertos.